PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA

Nomenclatura : AS-SM-10-2023-DRELM-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LABORATORIO DE CONSTRUCCION CIVIL DEL IESTP GILDA LILIANA

BALLIVIAN ROSADO

Ruc/código : 20602150357 Fecha de envío : 25/08/2023

Nombre o Razón social : MANPRIND GENERALES S.A.C. Hora de envío : 17:32:04

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 228,000.00 (doscientos veintiocho mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o acondicionamiento y/o mantenimiento, de todo tipo de edificaciones en general, en el sector público y/o privado.

2.- Presentamos la presente observación para lo solicitado en la experiencia del postor como servicios similares: servicio de construcción y/o acondicionamiento y/o mantenimiento de instituciones educativas o infraestructura educativa, que intervengan las partidas del objeto del servicio, consideramos que se debe ampliar a todo tipo de infraestructura del ámbito público y privado, ya que la naturaleza del servicio según las partidas a ejecutar son de carácter general para cualquier tipo de infraestructura para ampliar el acceso a la participación de mayores postores con las mismas posibilidades, respetando la normatividad como lo señala el artículo 16.2 de la Ley de Contrataciones. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo.

En tal sentido, solicitamos al Comité de Selección ampliar lo solicitado para la experiencia del postor en servicios similares, acondicionamiento, remodelación, mantenimiento, construcción, mejoramiento de infraestructura en general del ámbito público y privado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: C Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 52 DE LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, ha decidido ACOGER PARCIALMENTE, quedando establecida de la siguiente manera: Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o acondicionamiento y/o mantenimiento y/o remodelación, de infraestructura en general, en el sector público y/o privado. De acuerdo al pronunciamiento del área usuaria mediante OFICIO N.º 0537-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-IEST"GLBR"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En los Requisitos de Calificación (Experiencia del Postor) quedara establecida de la siguiente manera: Servicios de construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o acondicionamiento y/o mantenimiento y/o remodelación, de infraestructura en general, en el sector público y/o privado

Fecha de Impresión: 01/09/2023 04:16

Nomenclatura: AS-SM-10-2023-DRELM-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LABORATORIO DE CONSTRUCCION CIVIL DEL IESTP GILDA LILIANA

BALLIVIAN ROSADO

Ruc/código : 20602150357 Fecha de envío : 25/08/2023

Nombre o Razón social : MANPRIND GENERALES S.A.C. Hora de envío : 17:35:30

Observación: Nro. 2 **Consulta/Observación:** OBSERVACIONES 1

Requisitos:

Supervisor de Servicio

- ¿ Taller y/o curso y/o programa en sistema de construcción en seco ¿ Drywall (como mínimo 120 horas académicas)
- ¿ Curso y/o taller en seguridad y salud ocupacional en el trabajo (como mínimo 60 horas académicas) Profesional técnico en construcción civil
- ¿ Taller y/o curso y/o programa y/o diplomado en albañilería en la construcción (mínimo de 36 horas)
- ¿ Taller y/o curso y/o programa y/o diplomado en patología en la construcción (mínimo de 36 horas)
- ¿ Taller y/o curso y/o programa y/o diplomado en aporticados de concreto armado en la construcción (mínimo de 36 horas)

Técnico en electricidad industrial

¿ Curso y/o taller en seguridad y salud ocupacional en el trabajo en construcción (como mínimo 30 horas académicas)

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, curso etc., y será validada con la Institución que expidió el documento.

1.- Presentamos observación a la capacitación solicitada en los requisitos de calificación de los términos de referencia incorporadas en las bases del procedimiento al encontrarlas desproporcionadas, excesiva y no acorde con el objeto de la convocatoria.

Como se puede apreciar las actividades a realizar como el tarrajeo, colocación de puertas, ventanas, zócalos, cielo raso, pintado entre otros, no reviste mayor complejidad en su ejecución.

Al respecto la normativa de contrataciones señala lo siguiente:

Articulo 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.

En ese sentido solicitamos al Comité de selección Eliminar la capacitación requerida por vulnerar el articulo precitado en el presente procedimiento.

ż

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B3.2 Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 52 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al pronunciamiento del area usuaria mediante OFICIO Nº 0537-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-IEST"GLBR", el Comité de Selección, NO ACOGE, porque señala que: la capacitación continua de personal permite a los empleados planear, mejorar y realizar de manera más eficiente sus actividades, en colaboración con los demás integrantes de la organización; por lo tanto, es relevante constituir un equipo de trabajo de alto rendimiento y realizar una labor profesional con los mejores estándares de calidad, obteniendo los siguientes beneficios:

aumentar la productividad y la calidad del trabajo, ayudar a resolver problemas concretos en el día a día,

Nomenclatura: AS-SM-10-2023-DRELM-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LABORATORIO DE CONSTRUCCION CIVIL DEL IESTP GILDA LILIANA

BALLIVIAN ROSADO

General 3.2 B3.2 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 52 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

disminuir la necesidad de supervisión.

Asimismo, la capacitación en seguridad y salud en el trabajo tiene el objetivo de brindar conocimientos especializados que ayuden al trabajador a evitar accidentes en su empresa, contribuyendo de esta manera a crear una cultura de la seguridad preventiva en todos los integrantes de la organización.

La capacitación requerida guarda vinculación con el objeto de la contratacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 01/09/2023 04:16

Nomenclatura: AS-SM-10-2023-DRELM-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LABORATORIO DE CONSTRUCCION CIVIL DEL IESTP GILDA LILIANA

BALLIVIAN ROSADO

Ruc/código: 20600827945 Fecha de envío: 25/08/2023

Nombre o Razón social : GUIOR CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD Hora de envío : 23:47:56

ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Para el perfeccionamiento del contrato solicita: Estructura de Costos - Desagregado por cada una de las partidas del servicio, detallando el costo por mano de obra, precio unitario y total por partidas y sub partidas, así como los gastos generales, utilidad y el monto total, debiendo considerar todos los costos de carácter complementario (traslados, seguros, insumos) que sean requeridos para el servicio.

Sin embargo de la estructura del presupuesto consignado en los términos de referencia se observa que consigan el Ítem, Descripción, Unidad de Medida, Metrado y Costo Unitario, pero no adjunta el análisis de costos unitarios y relación de insumos que sustente el costo unitario indicado.

Asimismo, no consignan el desagregado de gastos generales para tener en cuenta los componentes considerados en dicho desagregado de gastos generales.

Lo que evidencia, que existe información incompleta que genera un riesgo para el postor que gane la buena pro, ya que al presentar este documento puede ser observado por la entidad a su criterio y sin sustento alguno declarar la perdida de la buena pro.

Por lo expuesto, se debe suprimir ese literal porque vulnera los principios de transparencia y trato justo e igualitario.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.4 Literal: J Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al pronunciamiento del área usuaria mediante OFICIO N.º 0537-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-IEST"GLBR", el Comité de Selección, NO ACOGE, porque la estructura de costos es necesario para la ejecución contractual, porque identifica los costos de cada uno de los rubros que comprende la oferta del postor ganador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-10-2023-DRELM-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LABORATORIO DE CONSTRUCCION CIVIL DEL IESTP GILDA LILIANA

BALLIVIAN ROSADO

Ruc/código: 20600827945 Fecha de envío: 25/08/2023

Nombre o Razón social : GUIOR CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD Hora de envío : 23:51:29

ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Solicita para el perfeccionamiento del contrato la presentación de la póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR).

Sin embargo, esta exigencia es desproporcional, ya que, estaría generándose gastos al Postor, sin tener la seguridad de que suscriba el contrato, vulnerado de esta manera el Principio de Economía.

Por lo expuesto, solicito que se suprima ese numeral, ya que la presentación del SCTR debe realizarse después de la firma del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: k Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al pronunciamiento del area usuaria mediante OFICIO Nº 0537-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-IEST"GLBR", el Comité de Selección NO ACOGE, porque el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) es el seguro que otorga prestaciones de salud y económicas por accidentes de trabajos de alto riesgo y enfermedades profesionales a los trabajadores que colaboran en centros de trabajo en los que desarrollan actividades consideradas de alto riesgo por la ley. Por lo tanto, para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador debe presentar la póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), el mismo deberá estar vigente por todo el plazo de la ejecución del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-10-2023-DRELM-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LABORATORIO DE CONSTRUCCION CIVIL DEL IESTP GILDA LILIANA

BALLIVIAN ROSADO

Ruc/código: 20600827945 Fecha de envío: 25/08/2023

Nombre o Razón social : GUIOR CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD Hora de envío : 23:57:04

ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

En el requisito de calificación para el personal personal clave, solicita diversas capacitaciones que no corresponden, toda vez que:

para el técnico en construcción civil solicitan capacitación en cursos que son parte de su profesión, para el técnico en electricidad solicitan capacitación en seguridad y salud ocupacional, capacitación que no tendrá ningún beneficio porque ese técnico desempeñara otro cargo, así como para el supervisor de servicio solicitan capacitación que no está relacionado con el cargo a desempeñar.

motivo por el cual, debe suprimirse de las bases este requisito de calificación

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al pronunciamiento del área usuaria mediante OFICIO Nº 0537-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-IEST"GLBR", el Comité de Selección NO ACOGE, porque la capacitación en seguridad y salud en el trabajo tiene el objetivo de brindar conocimientos especializados que ayuden al trabajador a evitar accidentes en el Instituto donde ejecutara el servicio, contribuyendo de esta manera a crear una cultura de la seguridad preventiva en todos los integrantes de la organización.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-10-2023-DRELM-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LABORATORIO DE CONSTRUCCION CIVIL DEL IESTP GILDA LILIANA

BALLIVIAN ROSADO

Ruc/código : 20600827945 Fecha de envío : 25/08/2023

Nombre o Razón social : GUIOR CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD Hora de envío : 23:58:45

ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Solicitan experiencia excesiva para el personal clave, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del servicio

Motivo por el cual, debe reducirse al 50% la experiencia solicitada para todo el personal clave

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3,2 Literal: B,4 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al pronunciamiento del área usuaria mediante OFICIO Nº 0537-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-IEST"GLBR", el Comité de Selección, NO ACOGE, puesto que la experiencia del colaborador se traduce en altos niveles de compromiso y lealtad, los cuales se pueden ver reflejados en significativas mejoras en la productividad y ejecución del servicio, por lo tanto queda establecida la experiencia de la siguiente manera: Supervisor de Servicio Experiencia laboral mínima de cuatro (04) años, Profesional técnico en construcción civil. Experiencia laboral mínima de tres (03) años, Técnico en electricidad industrial, Experiencia laboral mínima de cuatro (04) años

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-10-2023-DRELM-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LABORATORIO DE CONSTRUCCION CIVIL DEL IESTP GILDA LILIANA

BALLIVIAN ROSADO

Ruc/código : 10100565566 Fecha de envío : 25/08/2023

Nombre o Razón social : SANDOVAL OLIVA HEBERT Hora de envío : 23:58:49

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

1.- Dentro de los principios que rigen la participación en las contrataciones del estado, en el anexo B.3.2 en los requisitos exigidos de capacitación se encuentran fuera de proporcionalidad para el tipo de convocatoria que no reviste trabajos de alta especialización, cortando la pluralidad, libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, equidad e integridad que deben primar en los procesos de selección.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3.2 Literal: B Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

se puede estar vulnerando la ley de contrataciones del estado articulo 2° Ley y articulo 16.2.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al pronunciamiento del área usuaria mediante OFICIO N.º 0537-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-IEST"GLBR", el Comité de Selección NO ACOGE, porque la capacitación continua de personal permite a los empleados planear, mejorar y realizar de manera más eficiente sus actividades, en colaboración con los demás integrantes de la organización; por lo tanto, es relevante constituir un equipo de trabajo de alto rendimiento y realizar una labor profesional con los mejores estándares de calidad, obteniendo los siguientes beneficios:

aumentar la productividad y la calidad del trabajo, ayudar a resolver problemas concretos en el día a día, disminuir la necesidad de supervisión.

Asimismo, la capacitación en seguridad y salud en el trabajo tiene el objetivo de brindar conocimientos especializados que ayuden al trabajador a evitar accidentes en su empresa, contribuyendo de esta manera a crear una cultura de la seguridad preventiva en todos los integrantes de la organización.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: